



CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JUNIO DEL 2021

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-1981/2021

ACTORA: MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN

DENUNCIADO: JUAN MONTOYA INFANTE

ASUNTO: Se notifica acuerdo de vista.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**C. MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN
A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 24 de junio del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 9:00 horas del 26 de junio del 2021.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Elizabeth Flores Hernández", written over a circular stamp or seal.

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 24 de junio del 2021.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO.**

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-1981/2021

ACTORA: MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN

DENUNCIADO: JUAN MONTOYA INFANTE

ASUNTO: Se emite Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico el día **23 de junio del 2021**, por medio del cual el **C. JUAN MONTOYA INFANTE**, en su calidad de denunciado da contestación en tiempo y forma a la queja presentada en su contra por la **C. MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se tiene al **C. JUAN MONTOYA INFANTE** dando contestación en tiempo y forma a la queja presentada en su contra.

Toda vez que el denunciado dio respuesta a los hechos y agravios planteados por la actora en su escrito de queja, lo procedente es darle vista a esta, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO.- Que se tienen por ofrecidas, por parte del denunciado, las siguientes pruebas:

- Las DOCUMENTALES descritas en su escrito de contestación de queja
- Las TÉCNICAS descritas en su escrito de contestación de queja
- La INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES
- La PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA

De las pruebas antes referidas, esta Comisión determinará, en su caso la admisión o desechamiento de las mismas, en el momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 55 del Estatuto de MORENA, así como por lo previsto en el Título Décimo Primero del Reglamento de la CNHJ y demás leyes de la materia aplicables al caso en concreto.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49 inciso a), b) y f) del Estatuto de MORENA; y 32 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. **Dar vista** a la parte actora, la **C. MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN**, del escrito de contestación realizado por el **C. JUAN MONTOYA INFANTE**, en virtud de lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.
- II. **Córrasele traslado** a la parte actora para que dentro del plazo de 3 días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- III. **Notifíquese por correo electrónico** el presente acuerdo a la parte actora, la **C. MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN**, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Notifíquese por correo electrónico** el presente acuerdo a la parte denunciada, el **C. JUAN MONTOYA INFANTE**, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **3 días** a fin dar

publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 inciso e) fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**